

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO**Unidad de Operaciones y Transferencias**

Fecha de vigencia: 22/06/2021

Página 1 de 4

**INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE
ELEGIBILIDAD DE LOS CASOS ALERTADOS AL PROGRAMA CONTIGO**

Instructivo N° 01-2021-MIDIS/PNPDS-DE

Versión N° 1

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 74-2021-MIDIS/PNPDS-DE,
aprobada con fecha 22/06/2021

Etapa	Responsable	Visto Bueno y sello
Propuesto por: Cargo: Fecha	Frank Jonathan Guzmán Castillo Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias 17/06/2021	
Revisado por: Cargo: Fecha	Zeida Mabel Aguilar Pianto Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización 18/06/2021	
Revisado por: Cargo: Fecha	Giuliana Rocío Grimaldo Ugarriza Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica 22/06/2021	
Aprobado por: Cargo: Fecha	Diana Elizabeth Prudencio Gamio Directora Ejecutiva 22/06/2021	

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO**Unidad de Operaciones y Transferencias**

Fecha de vigencia: 22/06/2021

Página 2 de 4

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción¹	Texto Modificado²	Sustento o Fundamento³	Responsable⁴
01	04/06/2021	Elaboración inicial del documento			UOT

¹ Se debe describir el artículo, numeral o literal del documento normativo interno a ser modificado.

² Se describe el nuevo texto que modificará el artículo, numeral o literal del documento normativo interno.

³ Sustento o justificación de la modificación.

⁴ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e indicar el informe sustentario.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO**Unidad de Operaciones y Transferencias**

Fecha de vigencia: 22/06/2021

Página 3 de 4

1. OBJETIVO

Establecer los criterios técnicos y lineamientos generales que permitan verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los casos que fueron alertados al Programa CONTIGO.

2. ALCANCE

El presente Instructivo, es de aplicación y cumplimiento de todos los/las servidores/as públicos involucrados en los procesos de suspensión de usuarios/as del Programa CONTIGO, en el ámbito de sus competencias, cualquiera sea su modalidad de contratación.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 3.1. Directiva N°001-2020-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Viáticos y pasajes en comisión de servicios y rendición de cuentas”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°16-2020-MIDIS/PNPDS-DE y modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°65-2020-MIDIS/PNPDS-DE
- 3.2. Directiva N°007-2020-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Suspensión y Desafiliación de Usuarios del Programa CONTIGO”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°81-2020-MIDIS/PNPDS-DE.

4. DEFINICIONES

- 4.1. **ALERTA:** Comunicación de posibles filtraciones que se comunican al Programa a través de denuncias, reclamos o quejas.
- 4.2. **ALIADO ESTRATÉGICO:** Toda entidad pública o privada que desarrolla acciones en beneficio de las personas con discapacidad severa.
- 4.3. **CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (CSE):** Es una medida de bienestar del hogar.
- 4.4. **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Son las características o condiciones asociadas a variables personales, sociales, económicas, culturales, demográficas, geográficas o de cualquier otra índole que se establecen para identificar y seleccionar a los potenciales usuarios.⁵
- 4.5. **PROGRAMA CONTIGO:** Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.
- 4.6. **PADRÓN DE USUARIOS:** Base de datos de los usuarios activos del Programa CONTIGO.
- 4.7. **PLAN DE ACCIÓN:** Plan de acción para la verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los casos alertados al Programa CONTIGO.
- 4.8. **USUARIO:** Persona con discapacidad severa en situación de pobreza que integra el Padrón de Usuarios del Programa CONTIGO, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva y accede a una pensión no contributiva.
- 4.9. **FILTRACIÓN:** Situación crítica relacionada con el proceso de focalización y elegibilidad de usuarios.

5. RESPONSABILIDAD

- 5.1. **Director/a Ejecutivo/a:** Realiza el seguimiento mensual de las salidas a campo de los/las servidores/as del Programa CONTIGO.
- 5.2. **Jefe/a de la Unidad de Operaciones y Transferencias:** Aprueba y supervisa la salida a campo de los/las servidores/as del Programa CONTIGO.
- 5.3. **Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Modernización:** Certifica la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las salidas a campo.

⁵ Inc c Art 2 DS N° 001-2020-MIDIS

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO**Unidad de Operaciones y Transferencias**

Fecha de vigencia: 22/06/2021

Página 4 de 4

6. DESARROLLO

- 6.1. La verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad⁶ de los casos alertados al Programa CONTIGO, implica, entre otros, la ejecución de acciones en campo, que permitan verificar un posible caso de filtración. Siendo importante determinar que las mismas, podrán realizarse a una muestra aleatoria identificada en atención a la ubicación geográfica y la disponibilidad presupuestal.
- 6.2. Para ello, el/la Especialista asignado, deberá desarrollar una programación de visitas en campo (Anexo N° 01), el mismo que será sustentado mediante un informe y debe ser aprobado por la Jefatura de la Unidad de Operaciones y Transferencias.
- 6.3. Una vez aprobado la programación de visitas en campo, el/la especialista a cargo, deberá solicitar a través del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias la autorización y requerimiento de viáticos; para lo cual, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles a la fecha del viaje se cursará la comunicación respectiva a la Unidad de Administración de acuerdo con lo que señala la Directiva N° 001-2020-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Viáticos y pasajes en comisión de servicios y rendición de cuentas” aprobada por RDE N° 016-2020/MIDIS-PNPDS-DE y modificada por la RDE N° 065-2020-MIDIS/PNPDS-DE.
- 6.4. Durante la visita en campo, el/la especialista a cargo deberá utilizar como uno de los recursos la “Ficha de Verificación” (Anexo N° 02) como anexo del presente instructivo.
- 6.5. Posterior a la visita en campo, el/la especialista deberá elaborar un informe con las conclusiones de la visita, debiendo identificar en cada uno de los casos visitados, el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos para continuar con la condición de usuario o ser desafiliado del Programa CONTIGO.
- 6.6. Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde el término de la comisión de servicio, el/la especialista deberá rendir cuenta documentada ante la Unidad de Administración, empleando los formatos establecidos en la Directiva N° 001-2020-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Viáticos y pasajes en comisión de servicios y rendición de cuentas”.
- 6.7. Del mismo modo, el último día hábil del mes, el Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias deberá elaborar y remitir a la Dirección Ejecutiva un informe sobre los resultados obtenidos de la totalidad de visitas a campo ejecutadas en el mes en curso.

7. ANEXOS

- 7.1. Programación de visitas en campo
- 7.2. Ficha de Verificación

⁶ Los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:

- Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.
- No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.